Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Administración y Finanzas

APRUEBA CONTRATO PRESTADOR DE SERVICIO A HONORARIOS QUE INDICA.

DECRETO Nº 3.799.-

CHILLAN VIEJO, 19 JUL 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el articulo Nº 3, letra a) de la Ley 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 109 de fecha 03/06/2013 emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

El decreto alcaldicio Nº 186 apoyo en la implementación de la FPS.

La necesidad de contratar prestadores de servicio para la buena ejecución del programa.

DECRETO:

1.- **APRUEBA** la siguiente prestación de servicio de quien realizará las funciones específicas detalladas en el respectivo contrato de acuerdo al programa aprobado por decreto que se indica:

N' Deceto	NOMBRE	RUT	UNIDAD/OF.
186	Maria Luisa Urrutia Sepúlveda	12.011.426-3	DIDECO

2.- Este contrato a Honorarios se extenderán entre el 01 de Julio de 2013 y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Agosto de 2013.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **21.04.004** "Prestación de Servicio" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

FAL/UAV/ FFV/ MGB/ PAQ/ LRM/ jpllp
DISTRIBUCION:
Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Carpeta de Personal, Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 3 de junio de 2013 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde (S), don ULISES AEDO VALDÉS,** Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, ambos del mismo domicilio; y por otra parte Doña Maria Luisa Urrutia Sepúlveda, Cédula Nacional de Identidad Nº **12.011.426-3**, domiciliado en Rio Cachapoal 1342, Villa Rios del Sur, Chillán Viejo, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que Doña **Maria Luisa Urrutia Sepúlveda** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en DIDECO, ubicada en Calle Serrano Nº 300 Chillán Viejo, siendo los siguientes: Digitadora Ficha de Protección Social, atención de público Programa social Nº 186 de apoyo en la implementación de la FPS.

Doña **Maria Luisa Urrutia Sepúlveda** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a Doña Maria Luisa Urrutia Sepúlveda, la suma de **$326.691.-** incluido impuesto por los servicios prestados desde el 01 de Julio de 2013 hasta el 31 de Agosto de 2013, dentro de los últimos 3 días hábiles del mes respectivo, esto, contra presentación de Boleta de Honorarios y certificado de Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que Doña **Maria Luisa Urrutia Sepúlveda**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el 01 de Julio de 2013 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Agosto de 2013.

DÉCIMO: Las partes convienen que en el evento que Doña Maria Luisa Urrutia Sepúlveda, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 12º de la EMS para el cumplimiento de su cometido mas devolución de pasajes en bus o tren según corresponda, si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato tendrá reconocimiento de Licencia médica.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el prestador de servicio hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares igualmente auténticos quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad y un ejemplar en poder del prestador de servicio.

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

Maria Luisa Urrutia Sepúlveda
C.I. 12.011.426-3

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ FFV/ MGB/ PAQ/ LRM/ jpllp
DISTRIBUCION:
Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Carpeta Personal, Interesado